



Santa Marta, 18 de junio de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Delegatura de Propiedad Industrial)

Asunto: Respuesta al requerimiento.

Respetados señores,

En atención a su requerimiento Oficio N° **9223 de 12 de junio de 2025**, relativo a la coincidencia entre la denominación declarada en la solicitud y la que figura en la etiqueta aportada y el sistema de estandarización de colores, Distribuciones Clínicas de la Costa S.A.S informamos lo siguiente:

1. Denominación objeto de registro

La única denominación que solicitamos amparar con el registro es:

DISTRICLINICAS CO

2. Slogan e imagen gráfica

El lema “USTED ES NUESTRO PRIORIDAD” forma parte de la configuración gráfica y publicitaria de nuestro logotipo, pero no se incluye dentro de la cadena literal de la marca que pretendemos inscribir. Por tanto:

3. Fonética y figurativa registrada únicamente: “DISTRICLINICAS CO”.

Gráficamente, se mantendrá el logo completo con el eslogan tal como obra actualmente en el expediente, sin que ello implique que el slogan sea elemento registral.

4. Etiqueta vigente

Confirmamos que la etiqueta que obra en el expediente de la SIC es la versión oficial que utilizamos en el comercio. Dicha etiqueta permanecerá como prueba de nuestra identidad visual, destacándose en ella únicamente la denominación DISTRICLINICAS CO como signo fonético y distintivo protegible.



5. Escala de colores (Pantone)

Para garantizar la uniformidad en la reproducción de nuestra imagen, indicamos la correspondencia de los tonos azules de nuestro logo con el Pantone Matching System (PMS):

- ✓ Azul principal: → Pantone 534 C.
- ✓ Azul secundario: → Pantone 541 U.
- ✓ Azul complementario: → Pantone 549 C.

6. Solicitud

Con base en lo anterior, solicitamos que:

PRIMERO: Se tenga por confirmada la denominación “DISTRICLINICAS CO” como único signo distintivo fonético y figurativo protegido.

SEGUNDO: Se mantenga en el expediente la etiqueta oficial con logo y slogan, reconociendo que el eslogan es elemento exclusivamente gráfico.

TERCERO: Se adopten las referencias Pantone señaladas para los controles de calidad en la reproducción de nuestro signo distintivo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios o nuevos requerimientos que estimen necesarios.

Cordialmente,

JESÚS DAVID VECINO CELEDÓN (Abogado)

CC: 1.143.469.257 de Barranquilla

TP: 417.700 del C.S.J